



AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2020-2021

INDICE

1. Fundamentación y Justificación
2. Causas del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria
3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos
4. Medidas incluidas en el Plan
5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias
6. Análisis de Sensibilidad
7. Conclusiones

1. FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en su artículo 3, establece que la ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, definida esta como la situación de equilibrio o superávit estructural que deben presentar todas las Administraciones Públicas, en término de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.

Para las Corporaciones Locales se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, si el conjunto de los presupuestos y estados financieros iniciales de las entidades clasificadas como administraciones públicas que integran la Corporación Local, presentan ese equilibrio o superávit, implicando que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros, viniendo determinada la capacidad inversora municipal por los recursos de capital no financieros y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

Código Seguro de Verificación	IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Fecha	28/05/2020 21:37:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GONZALO MANUEL RUS PEREZ		
Firmante	JOSE GALAN ROSALES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Página	1/8



En la fase de liquidación del presupuesto, de igual manera se habrá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestario cuando el resultado de los capítulos no financieros del presupuesto de ingresos (capítulos I a VII) y gastos (capítulos I a VII), sea cero o positivo, con los criterios de cálculo del SEC 95.

Además del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la LOEPYSF exige el cumplimiento de la Regla de Gasto y el principio de sostenibilidad financiera.

En caso de incumplimiento del referido principio con motivo de la Liquidación presupuestaria, el art. 21 de la LOEPYSF establece la obligación de aprobar un Plan Económico-Financiero, que permita en el año en curso y siguiente, el cumplimiento de dicho principio de estabilidad y/o regla de gasto.

Los planes económico-financieros serán presentados en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento y deberán ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Con fecha 27-02-2020 por parte de la Intervención de este Ayuntamiento, y con motivo del expediente de la Liquidación del ejercicio presupuestario 2019 (Liquidación aprobada mediante Resolución de Alcaldía 34/2020 de 03-03-2020), se pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de Regla de Gasto previsto para el año 2019, ya que se supera el gasto máximo computable ajustado a la tasa de crecimiento de PIB (2,7%) para dicho año, por importe de 114.032,79 €, siendo el gasto no financiero de 1.082.433,92 €, superior al límite de gasto no financiero establecido en 968.401,13 €, en un 21,39%.

Por tanto procede la elaboración y aprobación del correspondiente Plan Económico Financiero, con el contenido mínimo que contempla el art. 21.2 de la LOEPYSF.

2. CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Liquidación del Presupuesto Municipal 2019 ofrece las siguientes magnitudes

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	541.055,90 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	106.306,87 €

Estabilidad Presupuestaria:

DERECHOS RECONOCIDOS CAP. I A VII PTO. CORRIENTE	1.117.861,18 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS CAP. I A VII PTO. CORRIENTE	1.082.667,26 €
Diferencia entre ingresos y gastos	35.193,92 €
Ajustes	28.611,90 €
TOTAL NECESIDAD/CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	63.805,82 €

Regla de Gasto:

LÍMITE REGLA GASTO 2019	626.755,03 €
-------------------------	--------------

Código Seguro de Verificación	IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Fecha	28/05/2020 21:37:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GONZALO MANUEL RUS PEREZ		
Firmante	JOSE GALAN ROSALES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Página	2/8



GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2019	740.787,82 €
DIF. LIMITE REGLA GASTO Y GASTO COMPUTABLE 2019	114.032,79 €
% INCREMENTO GASTO COMPUTABLE 2018/2019	21,39

Sostenibilidad Financiera:

No procede su análisis, de conformidad con la definición que de dicho principio se contiene en el art. 4 de la LOEFYSP, al no mantener esta entidad deuda pública o comercial alguna.

El Periodo medio de pago correspondiente al 4º trimestre 2019 es de 2,73 días.

Tal y como ha quedado puesto de manifiesto y quedó constatado en el Informe de Intervención de fecha 27-02-2020, la necesidad de la formulación del Plan tiene su origen en el incumplimiento del principio de La Regla de Gasto, dándose cumplimiento tanto al principio de Estabilidad Presupuestaria como al principio de sostenibilidad.

El incumplimiento de la Regla de Gasto tiene su fundamento único en la obligación económica ha la que ha tenido que hacer frente este Ayuntamiento, como consecuencia del cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía 196 de 31-01-2019, que implicó una obligación económica total por importe de 118.761,92 €, materializada con fecha 29-10-2020.

En consecuencia, de no haberse dado dicho valor excepcional y atípico, financiado con cargo al remanente de tesorería disponible para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2018, los datos de análisis de Regla de Gasto hubieran sido los siguientes:

LÍMITE REGLA GASTO 2019	626.755,03 €
GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2019 sin valor atípico	622.025,90 €
DIF. LIMITE REGLA GASTO Y GASTO COMPUTABLE 2019 ajustado	-4.729,13 €
% INCREMENTO GASTO COMPUTABLE 2018/2019	1,93

En conclusión, de no haberse visto el Ayuntamiento a afrontar la obligación económica reseñada derivada de la obligatoria ejecución de Sentencia, el incremento de gasto en el ejercicio 2019 hubiera sido del 1,93 %, dentro del margen de incremento del 2,70%, tasa de referencia del crecimiento del PIB establecida para el ejercicio 2019.

3. PREVISIONES TENDENCIALES DE INGRESOS Y GASTOS

Habida cuenta la extensión temporal del Plan a sólo dos ejercicios, 2020 y 2021, las previsiones tendenciales del ejercicio 2020 quedan definidas en el propio Presupuesto Municipal vigente, y las del ejercicio 2021, en el Informe sobre Marcos Presupuestarios 2020-2022, remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Código Seguro de Verificación	IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Fecha	28/05/2020 21:37:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GONZALO MANUEL RUS PEREZ		
Firmante	JOSE GALAN ROSALES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Página	3/8



Ingresos

	2020	2021
Previsión Ingresos Corrientes	724.718,21	731.695,39
Capítulo I: Impuestos directos	213.482,26	215.313,00
Capítulo II: Impuestos indirectos	2.000,00	2.000,00
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	82.060,00	82.120,22
Capítulo IV: Transferencias corrientes	425.815,95	431.262,17
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	1.000,00	1.000,00
Previsión Ingresos Capital	500.569,52	511.081,47
Capítulo VI: Enajenación de Inversiones	0,00	0,00
Capítulo VII: Transferencias de Capital	500.569,52	511.081,47
Previsión Ingresos Financieros	0,00	0,00
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00	0,00
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00	0,00

Gastos

	2020	2021
Previsión Gastos Corrientes	639.000,91	645.390,91
Capítulo I: Gastos de Personal	339.927,30	343.369,27
Capítulo II: Gastos Corrientes	260.591,61	263.000,64
Capítulo III: Gastos Financieros	500,00	500,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	37.982,00	38.521,00
Capítulo V: Fondo de Contingencia	0,00	0,00
Previsión Ingresos Capital	586.286,82	597.655,95
Capítulo VI: Inversiones Reales	0,00	0,00
Capítulo VII: Transferencias de Capital	586.286,82	597.655,95
Previsión Ingresos Financieros	0,00	0,00
Capítulo VIII: Activos Financieros	0,00	0,00
Capítulo IX: Pasivos Financieros	0,00	0,00

4. MEDIDAS A INCLUIR EN EL PLAN

De conformidad con la respuesta de la Intervención General de la Administración Estatal (IGAE) a una consulta formulada por el Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local (COSITAL), de fecha 17-05-2013, ante el Director del Observatorio de Estabilidad

Código Seguro de Verificación	IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Fecha	28/05/2020 21:37:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GONZALO MANUEL RUS PEREZ		
Firmante	JOSE GALAN ROSALES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Página	4/8



Presupuestaria, en relación con el gasto presupuestario derivado de la ejecución de sentencia y su consideración como valor atípico : se entiende por un valor atípico un valor muy distinto del resto que hace que la media aritmética no sea representativa del grupo de valores considerado". Por tanto la liquidación presupuestaria del ejercicio en que tenga lugar el reconocimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de la sentencia genera puntualmente unas obligaciones reconocidas "atípicas", por excepcionales, que con gran probabilidad determinarán el incumplimiento puntual de la Regla de Gasto en dicho ejercicio, empleos no financieros muy superiores a los del año anterior en que seguramente no existían valores atípicos de dicha naturaleza y cuantía.

En consecuencia, el incumplimiento de la Regla de Gasto por el cumplimiento de la sentencia es puntual, únicamente tendrá lugar en la liquidación presupuestaria del ejercicio en que tiene lugar el reconocimiento de las obligaciones, retornando al cumplimiento al año siguiente una vez eliminado dicho "valor atípico", lo que determina que el plan económico financiero que debe elaborarse y aprobarse, no deberá incluir en principio medida estructural alguna de retorno al cumplimiento, pues a éste debería retornarse en la liquidación presupuestaria del ejercicio siguiente, que ya no contendrá dichas obligaciones excepcionales.

El vigente Presupuesto Municipal para 2020 fue aprobado inicialmente con fecha 28-11-2019 y elevado a definitivo con fecha 26-12-2019 (BOP Jaén nº 246 de 30-12-2019), en situación de equilibrio presupuestario.

5. PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS

Dado que el origen de la formulación del presente PEF está exclusivamente en el incumplimiento de la Regla de Gasto y no del Principio de Estabilidad Presupuestaria y el Principio de Sostenibilidad Financiera, se detallan a continuación las previsiones económicas y presupuestarias relativas al cumplimiento de la referida Regla de Gasto:

EJERCICIO 2020

	Liquidación 2019	Estimación Liquidación 2020
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)		
Intereses de la deuda	1.082.433,92	1.298.940,75
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	1.082.433,92	1.298.940,75
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avales		
Aportaciones de capital		

Código Seguro de Verificación	IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Fecha	28/05/2020 21:37:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GONZALO MANUEL RUS PEREZ		
Firmante	JOSE GALAN ROSALES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Página	5/8



Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		
Ajustes Consolidación presupuestaria	-118.761,92	
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-341.646,10	-662.597,89
Inversiones Financieramente Sostenibles		
D) GASTO COMPUTABLE	622.025,90	636.342,86

Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		636.342,86

Variación del gasto computable	2,30%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,90%

EJERCICIO 2021

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Estimación Liquidación 2020	Estimación Liquidación 2021
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	1.298.940,75	990.000,00
Intereses de la deuda		
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	1.298.940,75	990.000,00
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		

Código Seguro de Verificación	IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Fecha	28/05/2020 21:37:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GONZALO MANUEL RUS PEREZ		
Firmante	JOSE GALAN ROSALES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Página	6/8



Ejecución de Avaes		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-662.597,89	-340.000,00
Inversiones Financieramente Sostenibles		
D) GASTO COMPUTABLE	636.342,86	650.000,00
Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		650.000,00
Variación del gasto computable		2,15%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		3,00%

6. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

A tenor de lo señalado en el presente plan económico financiero, no es necesario contemplar escenarios alternativos quedando garantizada la sostenibilidad financiera con lo expuesto en este plan.

7. CONCLUSIONES

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la Liquidación del Presupuesto 2019, cabe afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

Así, se dispone de un considerable Remanente de Tesorería para Gastos Generales, Endeudamiento inexistente y cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria. En cuanto al incumplimiento de la Regla de Gasto, que motiva la elaboración y tramitación del presente Plan Económico

Código Seguro de Verificación	IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Fecha	28/05/2020 21:37:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GONZALO MANUEL RUS PEREZ		
Firmante	JOSE GALAN ROSALES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Página	7/8



Financiero, es consecuencia directa de la obligada ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Andalucía 196 de 31/01/2019, circunstancia ésta atípica y circunscrita específicamente al ejercicio 2019, y que por tanto no se tiene incidencia en el ejercicio 2020 y siguientes.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, y a tenor del criterio expuesto por la IGAE en relación con este tipo de situaciones, se plantea como única medida la aprobación del Presupuesto 2020, tal y como ya se hizo, cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria, sin que sean necesaria la adopción de medidas estructurales en materia de ingresos o gastos para el retorno al cumplimiento de la Regla de Gasto en la liquidación del ejercicio 2020 y 2021, como se ha venido exponiendo.

D. JOSÉ GALÁN ROSALES, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

CERTIFICA:

Que el presente P.E.F. 2020/2021, fue aprobado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28-05-2020

Lupión, a 28 de mayo de 2020

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

Código Seguro de Verificación	IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Fecha	28/05/2020 21:37:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GONZALO MANUEL RUS PEREZ		
Firmante	JOSE GALAN ROSALES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67UIJMJEWMZPFS6FYNMHRCKA	Página	8/8

